ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2150 *Suspensión procedimiento comunicación, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaudete, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 a) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Suspender el procedimiento de comunicación, contemplado en las Ordenanzas Fiscales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 299, de fecha 31 de diciembre de 2003.

Segundo.-La suspensión surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, restableciéndose desde el momento el deber de declaración de los titulares catastrales previsto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tercero.-Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Jaén, en el plazo de diez días contados desde la adopción de este acuerdo.

Cuarto.-Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Quinto.-Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, a 10 de Mayo de 2016.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

cve: BOP-2016-2150
Verificable en https://bop.dipujaen.es